

HECHO RELEVANTE

Con esta fecha el Tribunal de Defensa de la Competencia ha dictado Resolución en el expediente seguido a instancia de Mc.Clane contra Altadis, S.A. en el que resuelve:

Declarar la comisión por la entonces Tabacalera, S.A. de una conducta abusiva de posición de dominio prohibida por el artículo 6.LDC consistente en la negativa de suministro a Mc.Lane España, S.A. de las labores de tabaco que produce de sus propias marcas.

Intimar a Altadis, S.A para que cese en esa conducta y si Mc.Lane España, S.A. lo desea proceda a efectuar los suministros pedidos en condiciones no discriminatorias, así como para que en los sucesivo se abstenga de conductas semejantes .

Imponer a Altadis, S.A. una multa sancionadora de 3 millones de euros.

Esta resolución agota la vía administrativa, siendo susceptible de recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional.

Fdo. Antonio Valcarce,
Director de Asesoría Jurídica.